

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.500.000,00 EUROS, QUE AFECTA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, AL CAPÍTULO 2 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 41A, 41C Y 41E.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS :****TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

23 de Octubre de 2018

Fdo: Antonio José Valverde Asencio  
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública





### MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente expediente de modificación presupuestaria, por importe total de 7.500.000 euros, se justifica por la necesidad de dar cobertura a las obligaciones previstas en los artículos 20 (arrendamientos) y 21 (mantenimiento y conservación) del programa presupuestario de Atención Sanitaria (41C) en lo que resta del ejercicio, tras el análisis realizado al respecto por esta Agencia con los datos aportados por las Plataformas Provinciales de Logística Sanitaria y dado que la facturación en estos conceptos económicos se encuentra amparada por la garantía de los plazos de pago establecida en el Decreto 5/2017.

Para ello se hace necesario recurrir a los créditos disponibles en capítulos y programas que ya han alcanzado el límite del 20% de variación establecido en el artículo 45.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, pero que se prevé que no serán aplicados a su finalidad original.

Estos créditos disponibles (afectados por la limitación indicada) se encuentran en clasificaciones económicas de los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios de los programas de Dirección y servicios generales de salud (41A) y de Hemoterapia (41E).

La presente modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos del programa presupuestario de Atención Sanitaria en tanto que no menoscaba la consecución de los objetivos de los programas cuyos créditos se decrementan, al no existir compromisos de gastos contra ellos ni tampoco obligaciones previstas.

La autorización de la presente modificación es competencia del Consejo de Gobierno por cuanto supera la cuantía de tres millones de euros y afecta a partidas que varían más del 20% del crédito inicial del capítulo/programa (las del capítulo 2 de los programas de origen).

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos por importe de 7.500.000 euros en el presupuesto de gastos corrientes del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 4 de octubre de 2018.

HORACIO PIJUAN GONZALEZ		04/10/2018	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwx7MFzoPYx59H09s99Xo5j4fTd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIS:FM/SF:CT/mca

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2018/609514, propuesto por el Servicio Andaluz de Salud, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito por importe de 7.500.000 euros en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, que afecta al Servicio Andaluz de Salud, al capítulo 2 del servicio de autofinanciada de los programas 41A, 41C y 41E.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.3 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL  
 “Por autorización: Resolución de 03/07/2018”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		11/10/2018	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwCqD5XIW7XWe59Je335GP27OA4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	